



**MINISTERIO DE HACIENDA  
SALA CUNA CALIDOSCOPIO**

# **PROGRAMA DE BUEN TRATO 2024-2026**

---

**COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO**  
**Primera Edición: noviembre 2013**  
**Segunda Edición: junio 2017**  
**Tercera Edición: marzo 2021**  
**Cuarta Edición: diciembre 2023**



## INDICE

<b>MATERIA</b>		<b>PAGINA</b>
I.	Introducción	3
II.	Contexto	4
III.	Conceptos claves	5
IV.	Principios orientadores programa de buen trato sala cuna Calidoscopio	6
V.	Marco normativo y legislativo referente en relación al buen trato	6
VI.	Marco teórico / buen trato y ambientes bien tratantes <ul style="list-style-type: none"><li>- Indicadores por tipología de vulneración</li><li>- Promoción del buen trato en Educación Parvularia</li><li>- Redes comunitarias para la promoción del buen trato</li></ul>	8
VII.	Orientaciones específicas para la promoción del buen trato y climas bien tratantes en la sala cuna Calidoscopio <ul style="list-style-type: none"><li>- Agentes participantes en el logro del buen trato</li><li>- Condiciones necesarias para generar un clima de buen trato</li><li>- Orientaciones para promover el buen trato</li><li>- Buen trato y climas bien tratantes desde la visión del equipo educativo de la sala cuna Calidoscopio</li><li>- Protocolos de actuación</li></ul>	17



## I. INTRODUCCION

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respecto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

Sala cuna “Calidoscopio”, perteneciente al Ministerio de Hacienda, se hace cargo de las políticas públicas implementadas por el Estado de Chile en favor del Buen Trato Infantil, elaborando estrategias de promoción de los ambientes educativos afectivos y de la prevención del abuso sexual y del maltrato infantil en forma transversal.

En este periodo 2023 -2026 dentro de la propuesta del PEI se implementan Planes de Gestión con metas de logro en plazos y periodos definidos en pos de objetivos estratégicos, siendo uno de los objetivos la elaboración y ejecución de acciones de promoción del Buen Trato y de prevención de la no violencia, a través de la estrategia de la implementación de un Programa de Buen Trato hacia los lactantes y hacia los adultos que conforman la comunidad educativa, extendiéndose su difusión a las diversas unidades del Ministerio de Hacienda, a todos los integrantes que conforman nuestra Comunidad Educativa.

El presente programa fue reestructurado en base al documento “Orientaciones para buen trato en Educación Parvularia” del Ministerio de Educación (marzo 2017), donde se pretende garantizar el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derechos, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral que requieren para su desarrollo, espacios afectuosos, protectores y respetuosos de su dignidad. Complementado también con el documento entregado por la subsecretaria de Educación Parvularia “Buen trato: Orientaciones técnicas pedagógicas para el nivel de educación Parvularia”, 2018. Por otro lado, dentro de la propuesta se consideraron aportes realizados por el equipo técnico y profesional, a partir de la capacitación realizada “Efectos de un ambiente bien tratante en el logro de aprendizajes significativos para los lactantes”, 2022, donde se incorporan elementos claves para continuar fortaleciendo el buen trato y proponiendo ambientes educativos saludables y afectivos.

El buen trato es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva, favoreciendo el desarrollo integral y aprendizajes significativo en nuestros niños y niñas. El presente programa tiene una vigencia de 3 años a contar de su fecha de publicación, realizada en enero 2024.



## II. CONTEXTO

Los avances científicos demuestran que el desarrollo cerebral de niños y niñas en la primera infancia depende, en gran parte, de las oportunidades que pueden ofrecer los adultos significativos.

La interacción de los párvulos con un ambiente enriquecido y bien tratante favorece el desarrollo cerebral; y en el largo plazo, las experiencias tempranas van modulando un sistema nervioso altamente receptivo y con gran plasticidad. Así, relaciones afectivas de cuidado, protección y estimulación adecuada, tendrán un impacto positivo en el desarrollo de niños y niñas.

Cuando esto no ocurre, existe un enorme riesgo de daños de las diferentes funciones mentales necesarias para asegurar el aprendizaje, una adaptación sana al entorno, y para entablar relaciones interpersonales afectivas basadas en el respeto y la reciprocidad.

Las investigaciones señalan que, cuando un niño o niña es maltratado, el cerebro se va adaptando a ello y disminuye su crecimiento, limitando el potencial que pueden alcanzar, afectando su crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, emocional y social. El estrés generado por situaciones de maltrato (independiente si son severas, prolongadas o inesperadas), genera altos niveles de cortisol, aumentando la probabilidad de un desarrollo desproporcionado de las regiones del cerebro asociadas a la ansiedad y el miedo; por lo tanto, el párvulo tenderá a estar listo para el ataque desplegando con frecuencia respuestas de defensa frente a una posible agresión. Es decir, la mayor parte de su energía estará destinada a protegerse y no al servicio del aprendizaje y desarrollo.

En el contexto de los establecimientos de Educación Parvularia, habrá que activar los dispositivos necesarios, pero también se requerirá que las personas que están en contacto directo con los párvulos generen relaciones de afecto, sensibilidad y empatía; por atento para contribuir a la reparación, como para promover en niños y niñas, víctimas del maltrato, que aprendan a expresar afecto sin temor y a leer las señales de los otros poniéndose en su lugar.

Como garantes de derecho, los miembros de los equipos de los establecimientos de Educación Parvularia, tienen un papel fundamental en la intervención oportuna ante una vulneración. Sin embargo, su rol no se agota en esta acción, antes de interrumpir es fundamental prevenir el maltrato y promover los buenos tratos. Para estas tareas se requiere generar climas bien tratantes, orientados a que todos los miembros de la comunidad educativa, en especial los niños y niñas, cultiven la confianza en sus propias potencialidades, en sus pares, en la comunidad educativa y en sus familias.

Las comunidades educativas que basan su acción en el Buen Trato pueden transformar las trayectorias vitales de niños y niñas que han sido maltratados, convirtiéndose en adultos significativos disponibles para influir positivamente en el desarrollo de niños y niñas, ofreciendo vínculos afectivos seguros, fiables, estables y continuos.



### III. CONCEPTOS CLAVES:

<b>Buen trato</b>	"Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien" (Arón y Machuca, 2002, p.3). El Buen trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).
<b>Ambientes bientratantes</b>	Corresponden a los ambientes basados en el diálogo, el respeto y la participación que permitan el desarrollo integral de niños y niñas en el que educadoras, técnicos, padres, madres y apoderados son responsables de generar Buen trato respondiendo a la necesidad de cuidado, protección, educación y respeto de niños y niñas, en su condición de sujetos de derechos. (Superintendencia de Educación, 2018)
<b>Vulneración de derechos</b>	Se refiere al daño causado a los niños y niñas por relaciones poco fiables o inestables con padres y cuidadores, o por el hecho de crecer en condiciones de pobreza y privación extremas, rodeados de conflictos y violencia, desplazados de sus hogares como refugiados, o por cualquier otro cúmulo de adversidades perjudiciales para su bienestar, que tiene efectos dañinos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (UNICEF, 2005)
<b>Garantes de derechos</b>	Se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños y niñas. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (ONU, 1990 en INDH, 2012)
<b>Interés superior del niño/niña:</b>	Es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a los niños. (Convención de los derechos del niño, 2013).
<b>Sujetos de derechos</b>	Niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990 en ONU, 2006).
<b>Comunidad educativa</b>	Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los niños y niñas que son miembros de ésta, asegurando su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (Art. 9º. LGE, 2009).
<b>Autocuidado</b>	Desde la conceptualización de Orem, D. referente estadounidense destacada en la promoción del cuidado en el ciclo vital, el autocuidado se define como el conjunto de acciones intencionadas que realiza o realizaría la persona para controlar los factores internos o externos, que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior. El autocuidado, por tanto, es una conducta que realiza o debería realizar la persona para sí misma. (Pontificia Universidad Católica, 2002).
<b>Apego</b>	El apego es la relación afectiva más íntima, profunda e importante que establecemos los seres humanos. Este apego afectivo se caracteriza por ser una relación que es duradera en el tiempo, suele ser estable, relativamente consistente, y es permanente durante la mayor parte de la vida de una persona. (Chile Crece Contigo, 2018).



#### IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES PROGRAMA DE BUEN TRATO SALA CUNA CALIDOSCOPIO

A continuación, se presentan los cuatro principios fundamentales emanados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que sustentan las orientaciones de este documento, (UNICEF, 1990).

##### 1. Interés superior del niño

Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.

##### 2. Participación

Niñas y niños tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.

##### 3. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.

##### 4. No discriminación

Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad, nada justifica el trato desigual.

#### V. MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO REFERENTE EN RELACION AL BUEN TRATO

La existencia de este marco legal permite reconocer que el Buen Trato no es únicamente una intención o una meta deseable sino una exigencia que reclama de los establecimientos de Educación Parvularia acciones concretas y oportunas.

##### 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**  
Reconoce explícitamente, derechos a niños y niñas, estableciendo como misión a los Estados el asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación: tolerancia, la comprensión y la amistad.
- **Convención Internacional de los Derechos del Niño**  
Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República.  
La Convención de los Derechos del Niño, reconoce a niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Además, deben ser respetados por el Estado y por toda persona.
- **Declaración Mundial sobre Educación para todos**  
El movimiento se inició en el año 1990 en la conferencia mundial sobre educación para todos, realizada en Jomtien, Tailandia. Allí representantes de la comunidad internacional (155 países, así como representantes de unas 150 organizaciones) se pusieron de acuerdo en “universalizar la Educación primaria y reducir masivamente el analfabetismo para finales de la década”. A partir de esta conferencia, fue aprobada la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, que trata sobre la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje, en la cual se enfatizó que la educación es un derecho humano fundamental y se instó a los países a que intensificaran sus esfuerzos para mejorarla.



## 2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

### - **Constitución Política de la República**

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen Trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona humana, propendiendo al desarrollo integral de los niños en igualdad de derechos y dignidad.

### - **Código Civil**

Concreta el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo/a, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.

### - **Consejo Nacional de la Infancia**

Es una instancia asesora presidencial que integra los esfuerzos de diversos organismos públicos, coordinando y dirigiendo sus acciones hacia el diseño y establecimiento de un sistema integral de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, donde el Estado cumple un rol garante. Con la finalidad de elaborar políticas, programas, planes, medidas para promover y proteger los derechos de los niños y niñas y adolescentes.

### - **Código Penal**

Versa sobre figuras específicas en relación con la integridad de niños y niñas; sustracción de menores, abandono, y delitos que atentan contra la indemnidad sexual; distinguiendo si la víctima es menor o mayor a catorce años.

Además, contempla una serie de inhabilidades para trabajar con niños y niñas, que afectan a quienes hayan sido condenados por delitos en contra de ellos y ellas.

### - **Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia**

Crea tribunales especiales para tratar con niños y niñas frente a la vulneración de sus derechos. En ellos, el juez debe aplicar un trato preferencial y especial con niños y niñas durante todo el procedimiento, considerando su vulnerabilidad física, psicológica y su etapa de desarrollo. Esta norma destaca que todos los niños y niñas tienen derecho a ser oídos, garantizando el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, consagrando el interés superior del niño.

### - **Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación**

Crea un ámbito de protección especial frente a vulneraciones de derechos generales por discriminación arbitraria, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, en particular cuando se funden en motivos tales como: raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedades o discapacidad.

### - **Ley 20.536 sobre violencia escolar**

Establece definiciones, orientaciones y exigencias que se deben considerar en los reglamentos internos de los establecimientos con el fin de lograr una buena convivencia escolar. Define la convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que



supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- **DFL N°2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación**

La ley General de Educación (LGE) consagra una serie de principios que propenden al Buen Trato, tales como la inclusión, la interculturalidad, la participación y la equidad en el sistema educativo. Todos contribuyen a establecer relaciones bien tratantes, considerando a toda la comunidad educativa. Esta ley establece que uno de los fines de la Educación Parvularia es promover entre niños y adultos relaciones armoniosas, en las que se desarrollen vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.

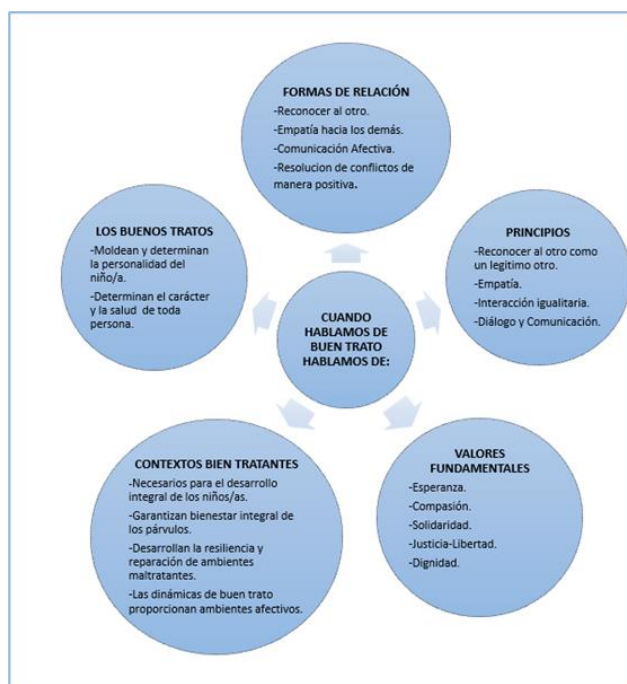
- **Resolución Exenta N° 860, del 26 noviembre 2018, de la Superintendencia de Educación**, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos de Educación Parvularia, el cual va a regular las relaciones entre el establecimiento de Educación Parvularia y los distintos actores de la comunidad educativa; además de aplicarlo. Éste debe incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil. Igualmente, contemplar las medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento de Educación Parvularia.

## VI. MARCO TEÓRICO

A partir de la capacitación realizada el año 2022, “Efectos de un ambiente bien tratante en el logro de aprendizajes significativos para los lactantes”, se desprende información relevante que apoya los conocimientos referidos al buen trato y climas bien tratantes, elaborados por el equipo educativo a través un taller participativo, realizado en mayo del 2023.

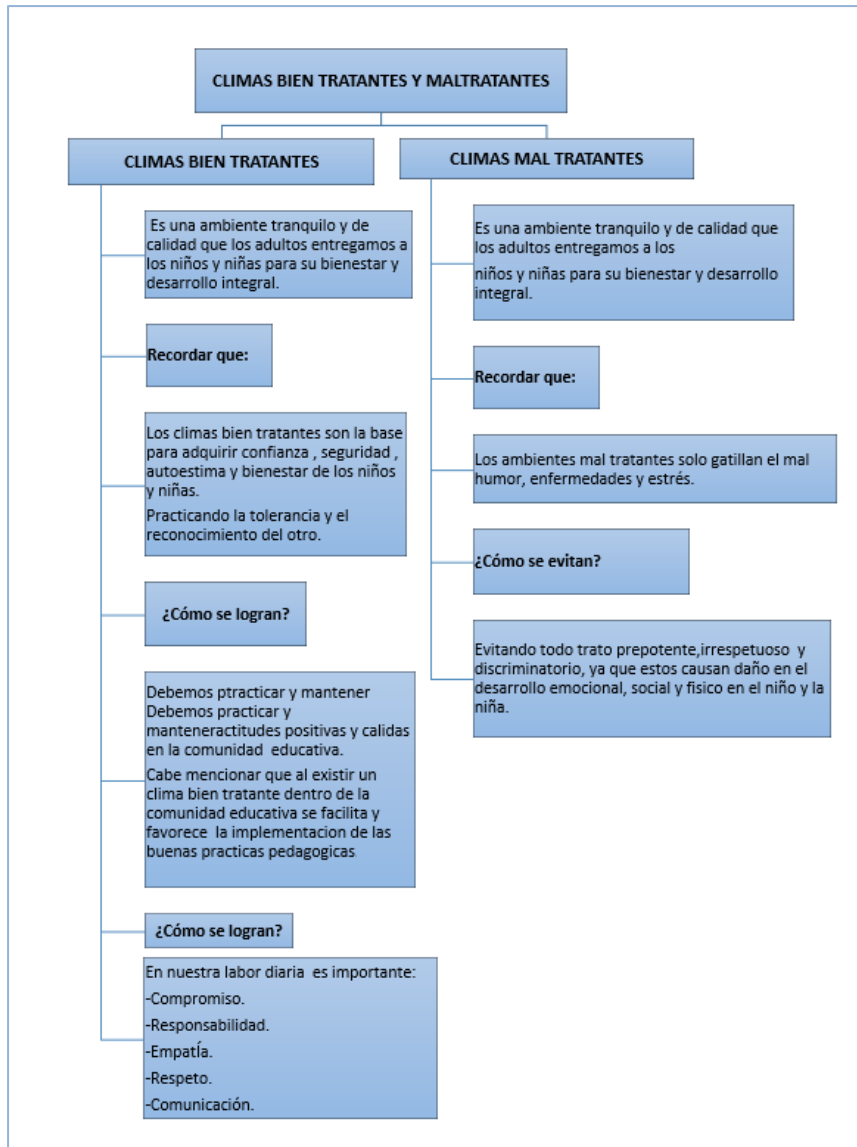
A continuación, se desprende los siguientes cuadros de resumen con la información recopilada:

### 1. Buen trato:



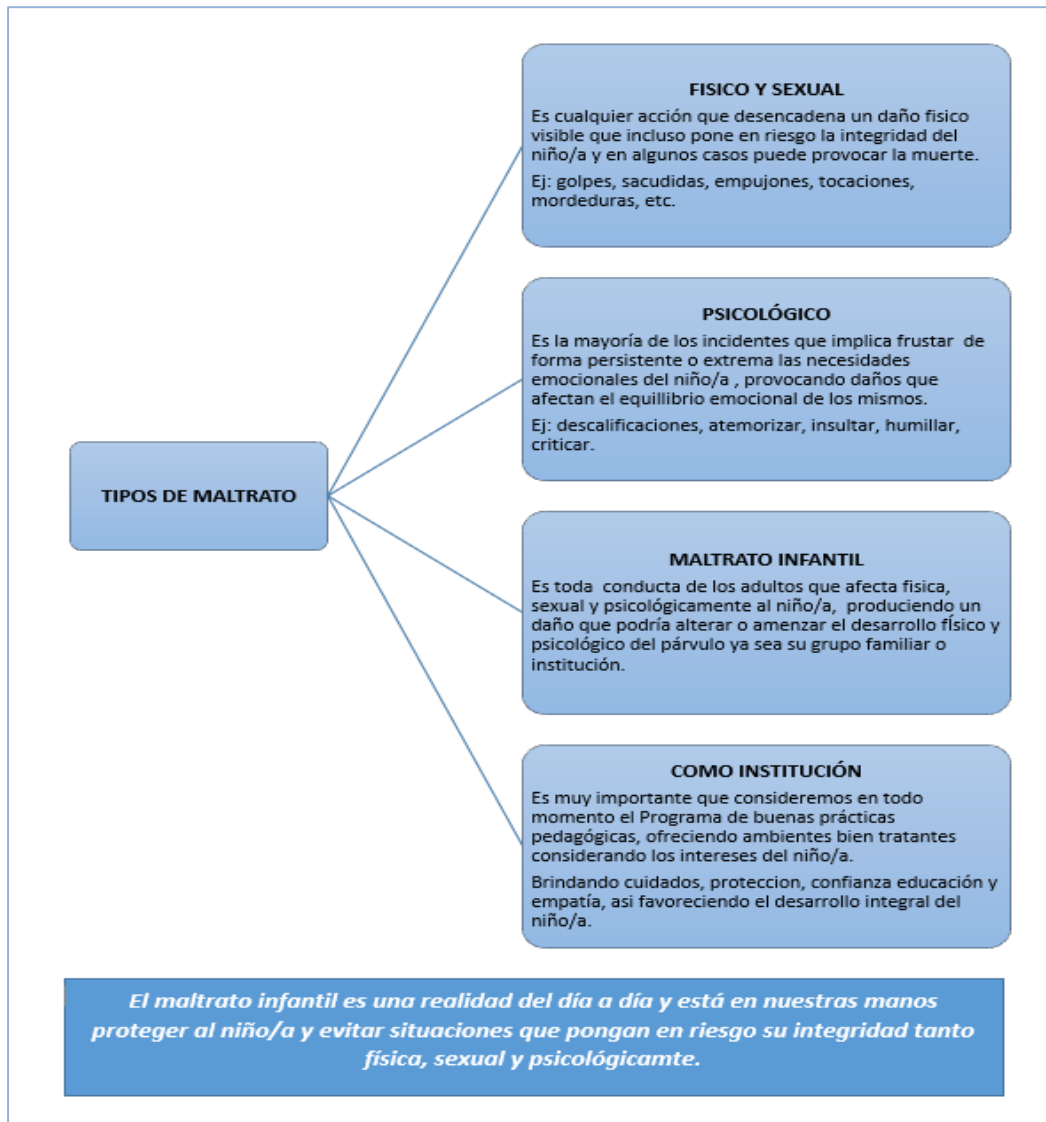


## 2. Climas bien tratantes y climas maltratantes:



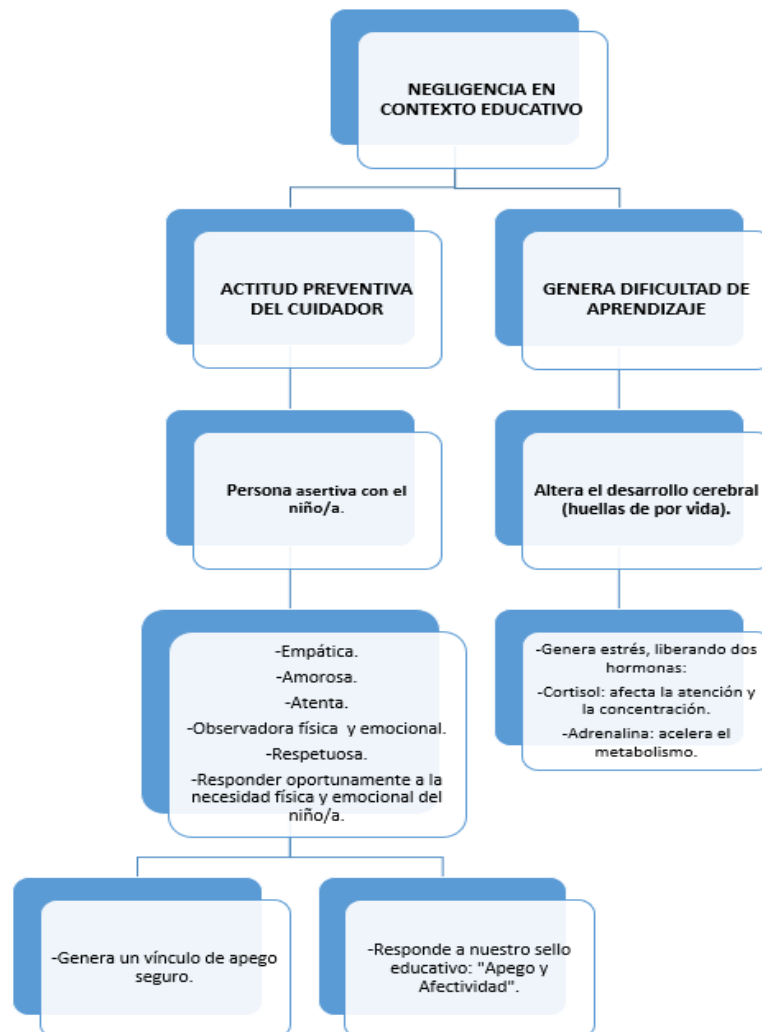


### 3. Tipos de maltratos:





#### 4. Negligencia:





## 5. INDICADORES POR TIPOLOGÍA DE VULNERACIÓN (Arón Machuca, 2002; MINEDUC, 2011 y 2013; ONU, 2011 y 2015)

En base a estos indicadores se seleccionaron aquellos que pueden observarse en niños y niñas menores de 2 años, elaborando la siguiente tabla, con la finalidad de detectar situaciones posibles de vulneración y cómo actuar frente a éstas por parte de profesionales y técnicos que están en contacto directo con los párvulos.

### A) Tipología: NEGLIGENCIA

Consideraciones generales	Indicadores	Actitud del adulto frente a la vulneración
<p>No todos los adultos a cargo del cuidado del niño/a tiene una intención de omitir su responsabilidad, por ello es necesario identificar la existencia de varios factores de contexto que generan condiciones de riesgo que impactan en el bienestar de los niños/as, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras. Estas situaciones son una oportunidad para intervenir tempranamente con aquellos adultos, ofreciendo ayuda y apoyo, como en otros casos derivación vincular a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades.</p> <p><b>Indicadores para los adultos en caso de negligencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo problemático de drogas</li> <li>- Asiste al establecimiento en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas</li> </ul>	<p><b>Área Física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escasa higiene y presenta episodios permanentes con falta de higiene vulnerando su salud</li> <li>- Vestimenta inadecuada al estado del tiempo</li> <li>- Repetidos accidentes domésticos por la falta de supervisión del adulto a cargo</li> <li>- Necesidades médicas no atendidas</li> <li>- Heridas sin curar o infectadas o ausencia del control y cuidados médicos rutinarios</li> <li>- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos</li> </ul> <p><b>Área conductual y/o emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hambre permanente o impulsividad en los horarios de ingesta</li> <li>- Ausencias reiteradas sin justificación</li> <li>- Cansancio y somnolencia</li> <li>- Conductas regresivas</li> <li>- Conductas destructivas consigo mismo, con otros niños/as u objetos</li> <li>- Relaciones de dependencia o desconfianza</li> <li>- Tristeza, ansiedad persistente, apatía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar comentarios asociados estereotipados ante situaciones de vulnerabilidad social. Ej. Pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, etc. Es necesario diferenciar la pobreza de la negligencia y el abandono.</li> <li>- Mantener una actitud de empatía con el niño o niña</li> <li>- No realizar frente a los párvulos comentarios que descalifiquen a su familia</li> <li>- Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retira tardíamente al niño/a del establecimiento</li> <li>- No demuestra interés por el proceso educativo</li> <li>- No cumplen con los tratamientos médicos indicados</li> <li>- Expone a situaciones de riesgo al niño/a, entre otros.</li> </ul>		
--	--	--

## B) Tipología: MALTRATO PSICOLOGICO

Consideraciones generales	Indicadores	Actitud del adulto frente a la vulneración
<p>En un niño/a víctima de maltrato psicológico se puede observar un cambio de su estado emocional y comportamental, que no se explica por una causa médica o por situación de estrés, por ejemplo: pérdida o separación de los padres. Cabe señalar, que estos indicadores hablan de dificultades emocionales y no son específicos de maltrato, sino que pueden ser atribuibles a diversas causas.</p>	<p><b>Área Física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres</li> <li>- Autoagresiones</li> <li>- Baja en el peso o en la talla</li> <li>- Síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica</li> </ul> <p><b>Área conductual y/o emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rechazo al adulto</li> <li>- Presencia de conductas regresivas de acuerdo a su edad</li> <li>- Pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso</li> <li>- Cambios en la necesidad de atención, requiriendo de mayor atención a los adultos</li> <li>- Se muestra triste o angustiado</li> <li>- En lactantes menores de un año: no fijan la mirada, expresión perdida, no reaccionan a la voz de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empatizar con la vivencia del niño o niña</li> <li>- Acoger amorosamente la expresión de las emociones de niños y niñas, y no cuestionarlas. No cuestionar la expresión de conductas, sino que contenerlo y permitir su expresión</li> <li>- Generar un espacio acogedor por parte de los adultos que genere confianza al niño o niña, sentirse seguro y contenido</li> <li>- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva</li> <li>- Acoger al niño o niña validando su sufrimiento y su calidad de víctima</li> <li>- Ante los casos de Violencia Intrafamiliar acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al niño o niña</li> </ul>



	<p>adultos significativos, no responden al abrazo del adulto, no distinguen a su principal cuidador, no interactúa con su medio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A contar del año, el niño/a no reconoce ni responde a su nombre, no reconoce cuando llaman a su principal cuidador y no lo busca</li> <li>- A partir de los 2 años no demuestra interés en actividades de juego y no produce secuencias de la vida diaria en el juego</li> </ul>	
--	---	--

### C) Tipología: ABUSO SEXUAL

Consideraciones generales	Indicadores	Actitud del adulto frente a la vulneración
<p>No existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar de forma definitiva y clara si un niño/a ha sido víctima de este tipo de maltrato. Sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta que exige una respuesta oportuna de los adultos que la detectan. Los lactantes presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como, la autoestimulación de su zona genital, tocaciones como conducta exploratoria que satisface el autoconocimiento y la curiosidad natural de los niños y niñas.</p>	<p><b>Área Física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quejas por dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal</li> <li>- Dificultades para sentarse</li> <li>- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos</li> <li>- Irritación en zona genital o anal (diferente a la ocasionada por el pañal)</li> <li>- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales</li> <li>- Ropa interior manchada y/o ensangrentada</li> <li>- Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar</li> <li>- Infecciones urinarias a repetición</li> <li>- Signos de enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras)</li> <li>- Pérdida del control de esfínteres (cuando ya se ha</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el niño/a que ya se expresa verbalmente da a conocer acciones que evidencien una posible vulneración, hay que escucharlo y no interrogarlo, haciéndolo sentir seguro y protegido</li> <li>- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño/a, sino que accionar el traslado al centro asistencial o solicitar revisión de la pediatra de sala cuna, lo más pronto posible.</li> <li>- Resguardar la intimidad del niño/a en todo momento</li> <li>- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o el presunto agresor</li> </ul>



	<p>logrado, el párvulo se orina o defeca)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia de síntomas físicos repentinos sin explicación médica</li> </ul> <p><b>Área conductual y/o emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios bruscos de humor</li> <li>- Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por general adultos)</li> <li>- Rechazo a alguien en forma repentina</li> <li>- Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico</li> <li>- Conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente</li> <li>- Resistencia a desnudarse o ser mudado</li> <li>- Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos)</li> <li>- Trastornos alimentarios</li> <li>- Aislamiento</li> </ul>	
--	--	--

#### D) Tipología: MALTRATO FISICO

Consideraciones generales	Indicadores	Actitud del adulto frente a la vulneración
<p>Es importante considerar la etapa del desarrollo del párvulo ya que existen lesiones que podrían atribuirse a accidentes de desplazamientos. Puede suceder que no existen lesiones físicas evidentes, pero hay un conocimiento certero de que los padres o cuidadores utilizan castigo corporal, ya sea porque hay un relato propio del niño/a ( en aquellos que ya se expresan en frases de 2 a 3 palabras), o relatos de un tercero o de los propios padres o cuidadores</p>	<p><b>Área Física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lesiones en la piel como magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos) y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas</li> <li>- Aparición repentina de derrames en los ojos</li> <li>- Lesiones abdominales, hinchazón de abdomen</li> <li>- Dolor localizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este niño/a ha aprendido que el contacto físico puede producir daño</li> <li>- Al observar señales físicas o quejas de dolor en el niño/a, se debe accionar el traslado al centro asistencial o solicitar revisión de la pediatra de sala cuna, lo más pronto posible</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vómitos constantes sin explicación médica de su presencia</li> <li>- Rasguños, quemaduras, fracturas, quebraduras</li> <li>- Alopecia por arrancamiento del cabello, cortes heridas o raspaduras</li> <li>- Señales de mordeduras humanas</li> <li>- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos o por sobre medicación</li> </ul> <p><b>Área conductual y/o emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quejas por dolor corporal</li> <li>- Alteraciones del sueño o de la alimentación</li> <li>- Se altera cuando otros niños/as lloran</li> <li>- Demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a casa</li> <li>- Demuestra temor y cautela al contacto físico de adultos</li> <li>- Cambios bruscos de conducta (Ej. de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo, de conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso)</li> </ul>	
--	--	--

## 6. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

El Buen Trato hacia la primera infancia implica el desarrollo de relaciones en que los adultos se vinculan afectivamente a partir de una interacción positiva con niños y niñas; proporcionando protección y cuidado; visibilizando sus necesidades y sus particularidades; reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos.

En Educación Parvularia, la promoción de Buen Trato considera no sólo a niños y niñas, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Es fundamental considerara a toda la comunidad educativa en el desafío de contar con prácticas y relaciones humanas bien tratantes.

## 7. REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO



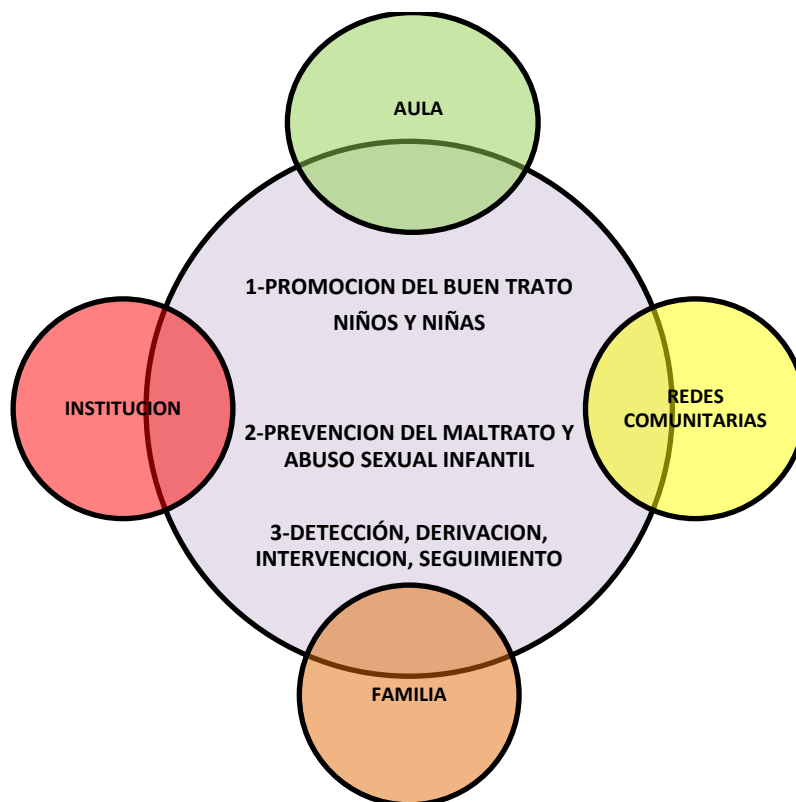
La promoción, prevención y protección de los derechos de niños y niñas es una tarea de todos como sociedad, por lo que el trabajo con la comunidad y la generación de redes resulta fundamental para poder detectar oportunamente vulneraciones, pero también para prevenirlas logrando ambientes protectores y que impulsen el desarrollo integral de niños y niñas.

Dentro de nuestra comunidad, anualmente se busca apoyo en capacitación con los equipos psicosociales y abogados de:

- ✓ **Oficina de Protección de Derechos (OPD):** Ofrecen variedad de talleres de habilidades parentales y acciones de promoción de los derechos de niños y niñas, colaborando en la detección temprana, sensibilización y difusión entorno a los derechos de los niños y niñas.
- ✓ **Municipio:** solicitando asesoría en talleres sobre temáticas psicosociales de familia.
- ✓ **Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Hacienda:** nos asesora en temáticas de detección de vulneraciones y revisión de documentación emanados de sala cuna.

## VII. ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y CLIMAS BIEN TRATANTES EN LA SALA CUNA CALIDOSCOPIO

### 1. AGENTES PARTICIPANTES EN EL LOGRO DE BUEN TRATO EN SALA CUNA



### 2. CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN CLIMA DE BUEN TRATO

**Educativo:** El equipo educativo técnico – profesional tiene la responsabilidad y debe siempre promover ambientes bien tratantes desde las prácticas hacia los niños y niñas, procurando el desarrollo integral, la potenciación de sus habilidades, como el resguardo de la seguridad y bienestar durante toda la jornada en que el lactante permanezca en nuestra institución educativa. Así mismo



debe promover acciones bien tratantes y un clima positivo y de buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa, siendo un modelo y ejemplo en el buen trato.

Los equipos de Sala Cuna deben, permanentemente, buscar y desarrollar estrategias destinadas a visibilizar y considerar las necesidades de los niños y niñas.

Los equipos de Sala Cuna deben resguardar que cada niño y niña cuente con los cuidados que aseguren su supervivencia y bienestar en las áreas de alimentación y salud.

**Alimentación:** el equipo de alimentación y nutrición deben generar las condiciones para que cada lactante reciba una alimentación suficiente y de calidad de acuerdo a sus necesidades nutricionales según edad y considerando las necesidades particulares; respetando sus ritmos y preferencias, y considerando a la familia en la toma de decisiones respecto a la alimentación. Además, resguardando estándares de calidad que garanticen una manipulación y preparación pertinentes para la edad y desarrollo de los lactantes; promoviendo una alimentación saludable.

**Salud:** Sala cuna debe contar con condiciones óptimas de saneamiento en los espacios, así como que se desarrollen procesos de higiene personal, respetuosos de niños y niñas; promover que las familias asistan a los controles de salud, y en caso de enfermedad el cumplimiento de los tratamientos médicos y procedimientos establecidos en el reglamento interno de convivencia de la unidad educativa.

**Espacios físicos y mobiliario:** Se deben contar con espacios físicos que resguarden la seguridad de los lactantes, evitando elementos que puedan poner en riesgo la integridad de los niños y niñas, por tanto, los materiales y el equipamiento con los que se relacionan los lactantes en los diferentes espacios educativos deben considerar las características y necesidades propias de la edad y sus necesidades. Para ello se establece comité de seguridad el cual tiene la responsabilidad de supervisar, promover y prevenir espacios educativos seguros para los niños y niñas y el equipo educativo.

**Rol de profesionales, técnicas y administrativas:** Todo el equipo que conforma esta sala cuna, profesionales, técnicas en párvulo y administrativas, tienen el deber de conocer conceptos, procedimientos, actividades de promoción y de prevención ante una situación de sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, utilizando los canales de comunicación para activar los protocolos correspondientes.

### 3. ORIENTACIONES PARA PROMOVER EL BUEN TRATO

#### a. Nivel Institucional

- Contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que represente la identidad de la institución, conocido por toda la comunidad educativa.
- Contar con un Reglamento Interno de Convivencia (RIC), exigido por ley, que promueva el Buen Trato, estableciendo distintos protocolos y actividades que ayuden a su consolidación; y conocido por toda la comunidad educativa.
- Contar con un Comité de Sana Convivencia, agrupación encargada de difundir, velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia (RIC), favoreciendo el Buen Trato dentro de la comunidad educativa.
- Establecer, como parte de la planificación anual, jornadas de reflexión sobre la práctica pedagógica para los equipos.
- Seleccionar personal idóneo con las competencias y habilidades necesarias para trabajar con niños y niñas, respondiendo a nuestro sello de apego y afectividad.



- Dentro de la normativa interna de la Subsecretaría de Hacienda publicada en la INTRANET institucional, existen procedimientos de denuncia y sanción frente al maltrato, acoso laboral y acoso sexual, cuya finalidad es prevenir y dar a conocer el actuar frente a este tipo de tipo de acciones entre los funcionarios/as de la Subsecretaría de Hacienda. Es responsabilidad de cada funcionaria conocer, respetar y cumplir con la normativa establecida y difundida.

**b. Entre el equipo del establecimiento y las familias**

- Considerar los procesos de entrevistas de matrícula como instancias propias para establecer un primer vínculo con la familia o adultos significativos, detectando necesidades, intereses, creencias fundamentales y estilos de crianza.
- Promover y favorecer la participación activa de la familia en el proceso educativo, estableciendo una comunicación cotidiana, asignando a un miembro del equipo como un referente permanente para así ir, paulatinamente, generando un vínculo de confianza.
- El Reglamento Interno de Convivencia debe ser basado en el interés superior del niño /a y elaborados en procesos participativos de la comunidad educativa, orientando el bien común.
- Respetar y considerar las creencias de las familias, disminuyendo las imposiciones unilaterales y aumentando el desarrollo de consejos y acuerdos que reconozcan las particularidades de cada grupo familiar.
- Promover y favorecer pautas de crianza respetuosas y bien tratantes.

**c. Entre el equipo del establecimiento con los niños y niñas**

- Reconocer que todos los niños y niñas son distintos y singulares; sin embargo, todos y todas tienen los mismos derechos.
- Identificar características de los párvulos, reconociendo aquellos con los que resulta más complejo vincularse. Este ejercicio permite transformar prácticas que generan diferencias en el trato hacia niños y niñas.
- Desarrollar experiencias que promueven espacios para conocer a cada uno de los párvulos con los que interactúa cotidianamente.
- Generar oportunidades educativas inclusivas rescatando y respetando la diversidad
- Atender las características, intereses y necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y niñas.
- Considerar experiencias que respondan oportunamente a los intereses y necesidades de los niños y niñas, siendo pertinentes a su trayectoria y contexto.
- Respetar la expresión de emociones de niños y niñas, generando un ambiente seguro y contenedor. Un espacio en que el adulto cumple un rol de acompañar al párvulo en la regulación de sus emociones.
- Planificar experiencias con los niños y niñas, enfatizando su rol pedagógico y sujeto de derechos.
- Resguardar las condiciones de cuidado, protección y afecto que permitan un apego seguro sano en los primeros años de vida de los niños y niñas, situación de mucha importancia en los primeros años de vida del ser humano.
- Generar espacios educativos protegidos y centrados en su formación integral y el desarrollo de sus máximas potencialidades, todo ello desde una orientación del principio de autonomía progresiva.
- Reconocer el error como oportunidad de aprendizaje y crecimiento, por lo tanto, la falta no se castiga, sino que se resignifica.



#### d. Entre los adultos del equipo de sala cuna

- Un ambiente de Buen Trato implica la generación de climas emocionales positivos, donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa perciben y viven experiencias de Buen Trato, aspecto relevante, ya que ayuda a no normalizar la violencia y a valorar las formas de relación basadas en el respeto.
- Procurar mantener un buen ambiente laboral basado en el respeto mutuo entre autoridades, jefaturas, funcionarios/as.
- Mantener un trato cordial entre los integrantes del equipo sala cuna, frente a sus planteamientos de trabajo y relacionándonos todos/as de la misma forma amable y respetuosa, independiente de los roles de cada uno/a y de las diferencias personales; buscando la escucha activa y la resolución de problemáticas de manera positiva, buscando acuerdos por el bien común.
- Comunicar en forma oportuna y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta; mediante aportes constructivos que hagan más eficiente nuestras relaciones y procesos.
- Fomentar entre todos los integrantes del equipo un lugar de trabajo donde la participación, cooperación y confianza de desarrolle en un ámbito de respeto, propendiendo a un buen clima laboral.
- Tratarnos con igualdad de exigencia tanto en sus derechos como en sus deberes, así como con igualdad de oportunidades para su desarrollo a lo largo de su ciclo de vida funcionario, dependiendo de sus competencias, habilidades y destrezas demostradas.

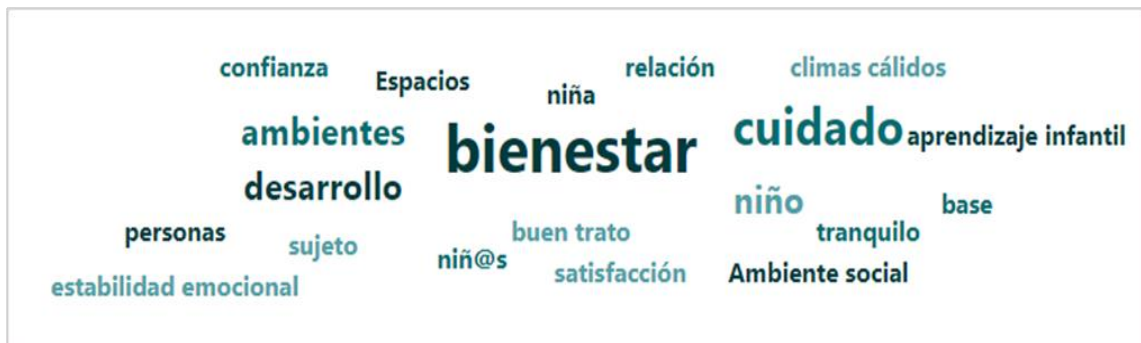
#### 4. BUEN TRATO Y CLIMAS BIEN TRATANTES DESDE LA VISIÓN DEL EQUIPO EDUCATIVO SALA CUNA CALIDOSCOPIO

La visión del equipo educativo es de suma importancia, por ello a través de una encuesta realizada, podemos desprender la visión que tienen acerca del buen trato, climas bien tratantes y valores que debemos compartir con la comunidad para la promoción del buen trato, de la encuesta se refleja lo siguiente:

##### a) Lo que comprende el equipo acerca del buen trato:



##### b) Lo que comprende el equipo acerca de climas bien tratantes:



c) Habilidades y competencias que debe tener el equipo educativo:



d) Valores que DEBEMOS fomentar para el buen trato y climas bien tratantes dentro de la comunidad educativa:

1. Respeto y empatía	1. Compañerismo
2. Comunicación efectiva	2. Humildad
3. Honestidad	3. Aceptación a la diversidad
4. Manejo de emociones	4. Positivismo

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los establecimientos de Educación Parvularia tienen un rol fundamental como garantes de las condiciones de protección de derechos de los párvulos, entendiendo que, cuando un niño o una niña se enfrenta a una situación de maltrato, requiere contar con el apoyo oportuno de un adulto significativo, con quien se ha vinculado y confiado en el contexto del espacio educativo, por esta razón se deben poseer protocolos frente a situaciones de posible situación de vulneración, el que debe activarse de manera oportuna y expedita con el fin último de resguardar el bienestar de los niños y niñas, interrumpir la vulneración y evitar su cronificación, así mismo para promover ambientes bien tratantes y climas educativos sanos, que velen por el bienestar y seguridad de todos los niños y niñas, es que se requiere de orientaciones que puedan guiar las diferentes prácticas educativas, con la finalidad de asegurarnos que los niños/as aprendan en ambientes saludables y afectivos. Por esta razón, Sala Cuna “Calidoscopio” posee protocolos aprobados por la autoridad, que indican las acciones



a realizar frente a una situación de vulneración, maltrato hacia los lactantes y situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa, así mismo procedimientos que permiten asegurar una atención educativa centrándose en el bienestar y seguridad integral de los todos los párvulos asistentes. Estos protocolos son:

- **Protocolo de acción frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de lactantes de Sala Cuna.**
- **Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales para lactantes de Sala Cuna.**
- **Protocolo de actuación frente a incidentes de seguridad en la Sala Cuna, que pongan en riesgos la integridad o seguridad de los niños/as o del personal de Sala Cuna “Calidoscopio”.**
- **Protocolo ante accidentes de lactantes en Sala Cuna.**
- Protocolo de acceso a las dependencias de Sala Cuna.
- Protocolos de higiene y desinfección en las dependencias Sala Cuna “Calidoscopio”.
- Protocolo detección de riesgos del local de Sala Cuna.
- Protocolo en caso de evacuación por sismos e incendios.
- Protocolo en caso de intoxicación alimentaria de niños y niñas de Sala Cuna.
- Programa de higiene y aseo sala cuna.
- Protocolo de Ventilación y Uso Medidores de CO2 Dependencias Sala Cuna.
- Protocolo Uso de Aires Acondicionados de las Dependencias Sala Cuna.

Estos protocolos son revisados de manera anual y entregados a toda la comunidad educativa a inicios de año académico y al momento de ingreso de un lactante a la sala cuna. Se adjuntan en el anexo del presente RIC.